

## SOLICITUD DE AYUDA A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID

N. Solicitud:

### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Autónomo (empresarios y profesionales)  Empresa (sin grupo consolidado)  Empresa (con grupo consolidado)

NIF/NIE/CIF		Razón Social/Entidad	
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
<b>DOMICILIOSOCIAL</b>			
Tipo vía		Nombre vía	
N.º/Km:	Piso	Puerta	Código Postal
Provincia		Municipio	
<b>OTROS DATOS DE LOCALIZACIÓN</b>			
Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2	
<b>DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN</b>			
IBAN			

¿Ha realizado durante 2019 o 2020 al menos una actividad perteneciente a algunos de los siguientes CNAES y continúa en la actualidad?

SÍ  NO

CNAE	
------	--

### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/CIF	Nombre	Apellido1	Apellido2
En calidad de			

### 3.- PERSONA DE CONTACTO

Nombre	Cargo
Correo Electrónico	Teléfono

### 4.- RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN

Impuesto de Sociedades  IRPF Directa  IRPF Objetiva

<input type="checkbox"/>	Empresa que se ha creado o profesional que se ha dado de alta entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020 o ha realizado una modificación estructural de la sociedad mercantil entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 o se trata de empresarios o profesionales que hayan estado de alta durante un periodo inferior al año en el ejercicio 2019 o en el ejercicio 2020 y en ninguno de los casos tributan por el IRPF de estimación objetiva.
--------------------------	---

### 5.- DOMICILIO FISCAL

Indique si su domicilio fiscal está en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÍ  NO

### 6.- INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Solicita este mismo tipo de ayuda en territorio distinto al de su domicilio fiscal?

SÍ  NO

¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica de IVA y determina el pago fraccionado de acuerdo con la modalidad prevista en el artículo 40.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades?

SÍ  NO

## 7.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA GRUPOS CONSOLIDADOS

Indique si en los años 2019 y 2020, o en alguno de ellos, ha formado parte de un grupo que aplique un régimen de consolidación fiscal de territorio foral, la composición de dicho grupo en 2020 y si alguna entidad del mismo tributa en exclusiva ante una Hacienda Foral a efectos del IVA en dichos años.

SÍ  NO

Indique si en los años 2019 y 2020 o en alguno de ellos se ha formado parte de un grupo que aplique un régimen de consolidación fiscal de territorio común, si alguna entidad del mismo tributa en exclusiva ante una Hacienda Foral a efectos del IVA en dichos años.

SÍ  NO

¿Alguna entidad del mismo ha tributado en exclusiva ante una Hacienda Foral a efectos del IVA en dichos años?

SÍ  NO

Tipo de grupo	NIF entidad	Nombre entidad	¿En 2019 ha tributado en exclusiva ante una Hacienda Foral a efectos del IVA?	¿En 2020 ha tributado en exclusiva ante una Hacienda Foral a efectos del IVA?

## 8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

SÍ  NO

La entidad a la que representa en el momento de presentación de la solicitud:

- Cumple con los requisitos previstos en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 5/2021; haciendo constar expresamente que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como que cumple con el resto de los requisitos previstos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Asume los compromisos establecidos en el apartado 2 de la misma disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 5/2021: Mantener la actividad correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022, no repartir dividendos durante 2021 y 2022 y no aprobar incrementos en las retribuciones de la alta dirección durante un período de dos años desde la concesión de la ayuda.
- Los importes solicitados en esta ayuda no han sido ya subvencionados con ninguna otra ayuda pública.

## 9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS RECIBIDAS AL AMPARO DEL MARCO NACIONAL TEMPORAL DESTINADO A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL ACTUAL BROTE DE COVID-19

¿Ha solicitado/obtenido ayudas públicas recibidas al amparo del marco nacional temporal destinado a respaldar la economía en el actual brote de COVID-19?

SÍ  NO

Objeto	Importe

En el caso de que la ayuda del MARCO TEMPORAL sea superior a 1,8 mill. de €, e inferior a 10 mill. de €, el solicitante deberá justificar los costes fijos no cubiertos por otras fuentes de financiación como seguros o subvenciones.

## 10.- FINALIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA

El solicitante se compromete a destinar la ayuda recibida a satisfacer y pagar aquellas deudas que tenga con los siguientes proveedores, nóminas de trabajadores y otros acreedores, financieros y no financieros a fecha 31/05/2021 por conceptos devengados a partir del día 1 de marzo de 2020 y procedentes de contratos con fecha anterior al 13 de marzo de 2021.

En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores/trabajadores/acreedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, con aval público, y si procede, se reducirá el nominal del resto de la deuda bancaria.

Relación de deudas pendientes de pago, devengadas entre el 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021, y que procedan de contratos anteriores a 13 de marzo de 2021, ordenadas por orden de antigüedad.

RELACIÓN DE PROVEEDORES / ACREEDORES NO FINANCIEROS			
Fecha factura / nóminas	N.º factura /mensualidad	Nombre	Importe
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>00 €</b>

RELACIÓN DE DEUDA FINANCIERA				
Fecha	Aval Público	N.º Contrato	Entidad	Nominal de deuda a 31/05/2021
<b>NOMINAL DE DEUDA TOTAL</b>				<b>00 €</b>
<b>TOTAL DEUDA</b>				<b>00 €</b>

### 11.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presentación de esta solicitud de la subvención conlleva la autorización para que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de Tesorería General de la Seguridad Social, la información prevista en esta Orden, conforme con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

- No autorizo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a comprobar los datos para la tramitación de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ni a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y DATOS TRIBUTARIOS CUYA CONSULTA AUTORIZA:

- Delegación en la que se encuentra el domicilio fiscal.
- Epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE -09-) que se consideren equivalentes, en los que se clasifica la actividad desempeñada por el solicitante en 2019, 2020 y 2021.
- Volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido en 2019 y 2020, si dicho volumen de operaciones en 2020 ha caído más de un 30% con respecto al de 2019 y el porcentaje de caída.
- Totalidad de los ingresos íntegros fiscalmente computables procedentes de su actividad económica incluidos en su declaración del Impuesto en 2019, así como la suma de los ingresos íntegros fiscalmente computables procedentes de su actividad económica incluidos en sus autoliquidaciones de pagos fraccionados correspondientes a 2020, para los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el solicitante de la ayuda tenga su domicilio fiscal en las Ciudades de Ceuta o Melilla o realice exclusivamente operaciones que no obligan a presentar autoliquidación periódica de IVA (artículos 20 y 26 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), y no aplique el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2019 o 2020.

- Base imponible previa declarada en el último pago fraccionado de los años 2019 y 2020 respectivamente en el supuesto de que dichos pagos fraccionados se calculen según lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, para contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto de la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, cuando el solicitante de la ayuda tenga su domicilio fiscal en las Ciudades de Ceuta o Melilla o realice exclusivamente operaciones que no obligan a presentar autoliquidación periódica de IVA (artículos 20 y 26 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), y no aplique el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2019 o 2020.
- Número de empleados teniendo en cuenta el número medio en 2020 de perceptores de rendimientos dinerarios del trabajo consignados en las declaraciones mensuales o trimestrales, de retenciones e ingresos a cuenta.
- Aplicación al régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2019 o 2020.
- No haber obtenido un resultado neto negativo en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2019, por las actividades económicas en las que hubieran aplicado el método de estimación directa para su determinación o si ha resultado negativa en dicho ejercicio la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto de la Renta de no Residentes, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas.
- Situación de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, y para el supuesto de que se haya producido el alta o la baja en 2019 o 2020, información sobre las fechas de alta y de baja en dicho Censo, y causa de la baja.
- Caída de la actividad en el territorio, atendiendo al peso de las retribuciones de trabajo personal satisfechas a los trabajadores con que cuenten en el mismo, en relación con los grupos y los empresarios, profesionales o entidades cuyo volumen de operaciones en 2020 haya sido superior a 10 millones de euros y que desarrollen su actividad económica en más de un territorio autonómico o en más de una Ciudad Autónoma.

(\*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

BORRADOR A EFECTOS INFORMATIVOS